



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Resolución No. 7460

*Por la cual se Aplaza el disfrute de unas vacaciones*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 5855 del 04 de Septiembre de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **LILIANA CASTRO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51959815, Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría, a partir del 11 de Septiembre de 2.009.

Que mediante Resolución No. 6470 del 22 de Septiembre de 2009, se le interrumpieron las citadas vacaciones, por necesidades del servicio a partir del 24 de Septiembre de 2009, a la Doctora **LILIANA CASTRO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51959815, quedándole pendientes por disfrutar seis (6) días, a partir del 3 de Noviembre de 2009.

Que mediante memorando 2009IE21304 del 26 de Octubre de 2009, el doctor **BERNARDO PRADA OSPINA**, Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría, solicita aplazar las citadas vacaciones a la Doctora **LILIANA CASTRO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51959815, quedándole pendiente por disfrutar seis (6) días, indicando como nueva fecha el 6 de Noviembre de 2009.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar el aplazamiento de las vacaciones.

*de 6*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

7 4 6 0

### RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.-** Aplazar hasta el Seis (06) de Noviembre de 2009, el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio, a la Doctora **LILIANA CASTRO RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51959815, Profesional Especializado Código 222 Grado 25, de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el 17 de Noviembre de 2009.
- ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 30 OCT 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:  
Revisó y aprobó:  Patricia Palomo García.

126PA01-PR29-M-A4-V1.0

